

ORDENANZA N° 000016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1994.

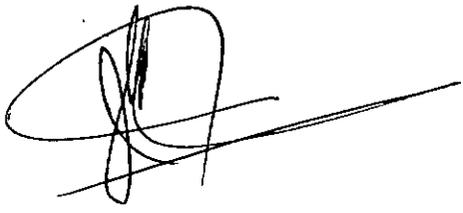
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a adicionar al Contrato de Concesión N° C-990001 el proyecto de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR, ADICIONANDO A ESTE LOS REAJUSTES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar en el presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal del 2002, todos los movimientos presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer las vigencias futuras requeridas para cumplir con las obligaciones que se deriven del cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento para que recupere por valorización la inversión a realizar en la Rehabilitación y Mantenimiento de la vía de acceso al Castillo de Salgar e incluir los recursos a la concesión vial, una vez ejecutada la obra.



ORDENANZA N° 000016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR"

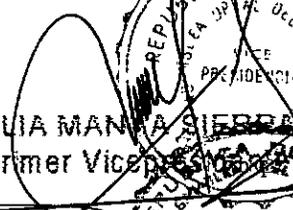
ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su expedición.

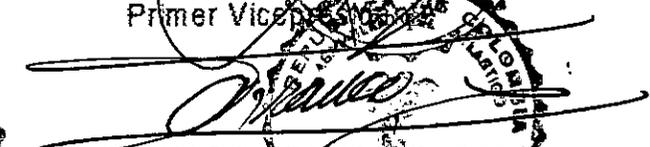
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 02 de Agosto de 2002


ERNESTO DORIA SNELL
Presidente


LUIS CARLOS LUCIO NARMAZ
Segundo Vicepresidente


LILIA MANÁ SIERRA
Primer Vicepresidente

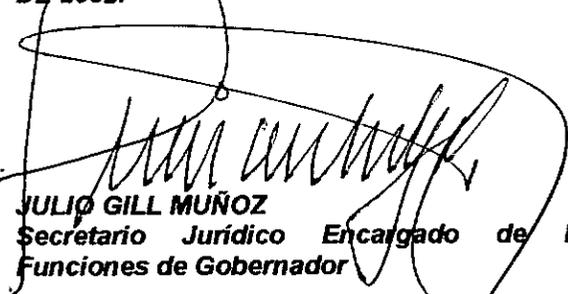

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

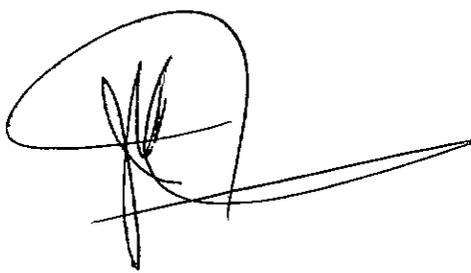
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate, Julio 2 de 2002.
- Segundo Debate, Julio 18 de 2002.
- Tercer Debate, Julio 23 de 2002.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIÓNENSE LA PRESENTE ORDENANZA # 000016 DEL 02 DE AGOSTO DE 2002.


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General


JULIO GILL MUÑOZ
Secretario Jurídico Encargado de las Funciones de Gobernador



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

oficio S.J. 1119/02

Barranquilla D.E.I.P., 1 de agosto de 2002

Doctor
VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

ASUNTO: REMISION PROYECTO DE ORDENANZA.

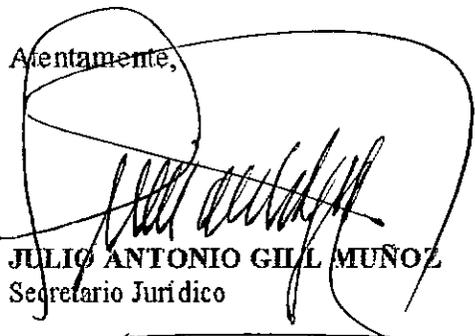
Cordial Saludo:

Por la presente procedemos a enviarle con Visto Bueno para la firma y posterior presentación, el proyecto de ordenanza y la Exposición de Motivos que a continuación le relacionamos, la cual fue elaborada por la Secretaria de Tránsito Departamental:

000016

- 2- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESION No C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR."

Aientamente,


JULIO ANTONIO GIL MUÑOZ
Secretario Jurídico

Anexo: Uno (1 proyecto de ordenanza)

"EL ATLANTICO QUE TODOS QUEREMOS"

www.gobatl.gov.co
Tel. 3404505 Ext.1013 juridica@gobatl.gov.co
Nit. No. 890.102.006-1

reaprove

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento para cobrar por valorización la inversión a realizar en la Rehabilitación y Mantenimiento de la vía de acceso al Castillo de Salgar. e incluir los recursos a la concesión vial, una vez ejecutadas las obras.

[Handwritten signature]
ROSE ANECHO

reaprove

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento para cobrar por valorización la inversión a realizar en la Rehabilitación y Mantenimiento de la vía de acceso al Castillo de Salgar. e incluirlo

los recursos a la concesión vial, una vez ejecutado el obra. -

[Handwritten Signature]
JOSE ANTONIO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Mayo de 2002.

Señor:
ERNESTO DORIA
Presidente
HONORABLE ASAMBLEA
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados

El presente proyecto de Ordenanza, contiene la Autorización al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar las obras de: **Rehabilitación y Mantenimiento de la Vía de Acceso al Castillo de Salgar en el Departamento del Atlántico.**

RESEÑA HISTORICA

La vía de Acceso al Castillo de Salgar se desprende del tramo Ye de los Chinos – Hotel Pradomar, siendo la única ruta para ingresar y/o salir a uno de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional que por su proyección histórica fue denominado así por el Ministerio de Cultura, conocido comunmente como Castillo de San Antonio de Salgar.

El Departamento del Atlántico se ha constituido en uno de los territorios con más entusiasmo, en materia de la recuperación arquitectónica y patrimonial del país.

Quizás, su condición de haber recibido en el siglo XIX y XX tantos beneficios producto de su privilegiada posición geográfica, le han otorgado en el contexto nacional reconocimiento por su destacado papel como pionero de tantas iniciativas y gestor de múltiples obras.

Vale mencionar que hoy la actividad de recuperación de edificaciones que sirvieron en el pasado para promover el desarrollo de tantas actividades de invaluables beneficios, van en proporción creciente y cada día la comunidad tiene

Solic
tecnica
calculo
en costos
etc.

219

pdf 00005

000311
28 MAYO 2002

Ruby Ayala
Mayo 29-2002
11:01 Am

Ponente: Sergio Barrozo
Comisión: Presupuesto



mayor interés por la recuperación de su legado cultural. En ese orden de ideas; bibliotecas, casa de culturas, instituciones, corporaciones y sectores históricos están siendo recuperados.

Así, el conocido fuerte de San Antonio de Salgar, localizado en lo que hoy se denomina Puerto Colombia y anteriormente Puerto de Sabanilla viene a ser el único testimonio arquitectónico que aún conserva rasgos de la arquitectura colonial, pues de acuerdo a las investigaciones, allí existió el denominado fuerte de Santa Bárbara o Sabanilla, que servía como puesto de observación y defensa de la corona Española.

Reseña Historica del Castillo de Salgar.

En la etapa colonial, cuando la posibilidad de acceso al río Magdalena se hizo posible a través de la bahía de Sabanilla por el llamado Canal de la Piña, la real corona de España ordenó construir en el morro de San Antonio el denominado fuerte de Santa Bárbara, ó de San Antonio.

Allí existió una pequeña edificación de un solo piso, que sirvió como albergue a 20 soldados que defendían la bahía y una artillería y cuatro cañones hasta cuando el 10 de junio de 1820, en la etapa de independendencia los ejércitos libertadores al mando del Coronel Mariano Montilla, se tomaron el fuerte para contribuir a la definitiva independendencia de la República.

En la etapa republicana, en el año 1849 el entonces presidente Tomás Cipriano de Mosquera oficializa la bahía como Puerto Nacional, y se construye allí el edificio de la Aduadan de Sabanilla, inmueble de dos pisos y como memoria a lo que allí existió se construye una edificación de carácter colonial y con rasgos de castillo.

Ya en este siglo, después de muchos años de abandono, el filósofo Julio E. Blanco lidera una intervención arquitectónica para su restablecimiento.

Así en el año 1941, bajo proyecto del constructor catalán Molinas Malleu, se pone al servicio como sede cultural y recreativa de la Gobernación del Atlántico y como casa de veraneo de gobernantes y huéspedes ilustres.

El Castillo de San Antonio de Salgar presenta un problema en su edificación, la falta de mantenimiento y el abandono que ha padecido por más de 60 años han ocasionado que pisos, paredes, vigas, losas, mampostería, impermeabilización, pintura y la zona exterior se encuentren en el máximo grado de deterioro, igual sucede con la parte sanitaria, eléctrica etc. A lo anterior se le ha sumado la pérdida de su memoria histórica lo que ha dificultado la precisión de fechas y aspectos de su concepto arquitectónico.



FUNDAMENTOS DE HECHO

La Restauración y Consolidación de las Ruinas del Castillo de San Antonio de Salgar se constituye en un proyecto de vital importancia para todos los habitantes que residen en el corregimiento de Salgar (población estacionaria) 4.003 habitantes, especialmente la gente que directa e indirectamente derivan su sustento de la explotación de las actividades relacionadas con el turismo que saben que aunque cuentan con una joya arquitectónica como es el Castillo de Salgar declarado monumento histórico se sienten impotentes de no poder explotar turísticamente esta histórica edificación.

Otra población para quien es fundamental el proyecto, corresponde a los turistas (población flotante) nacionales y extranjeros que culminada las obras de restauración visitarían el castillo diariamente sobre todo los fines de semana y festivos. Esta población se calcula en unos 20.000 turistas mensuales. En estos momentos dicha población objetivo está siendo perjudicada de no poder disfrutar de la privilegiada posición geográfica y de los mejores beneficios del entorno paisajista que ofrece el Castillo de San Antonio de Salgar en el Departamento del Atlántico.

Como característica de estas poblaciones objetivos (estacionaria y flotante), se tiene que en el caso de la primera, estas personas pertenecen al estrato socioeconómico 1 y 2 labora todo el nucleo familiar (Jefe de hogar esposa y niños) en la economía informal relacionada con el turismo.

En lo que respecta a la población objetivo flotante, se tiene que está compuesta por todos los estratos sociales que en su mayoría les gusta disfrutar de la cultura, el arte, la historia y ante todo gozan observando el entorno paisajístico que brinda la zona.

La Restauración y Consolidación de las Ruinas del Castillo de San Antonio fue ejecutada a través del Convenio Interadministrativo No. 254 / 99 entre el Ministerio de Cultura y el Departamento del Atlántico con una inversión aproximada de \$1.030.000.000.00.

La rehabilitación y mantenimiento de la vía de Acceso al Castillo de Salgar; tiene por objetivo estimular y desarrollar el turismo social, elevar el nivel de ingresos de las municipalidades costeras y contribuir al desarrollo económico del Departamento, con lo que se conseguirá incrementar el desarrollo del turismo y la cultura en el departamento y la región.



El proyecto consiste en lograr los siguientes objetivos técnicos:

- Mejoramiento, ampliación y construcción de las estructuras viales hidráulicas.
- Mejoramiento de la estructura de pavimento, de acuerdo al tránsito atraído y generado.

La demora en la ejecución de las obras de rehabilitación en la vía de Acceso al Castillo de Salgar están ocasionando su deterioro progresivo, volviéndola intransitable afectando de manera significativa el transporte de carga y de personas al Castillo de Salgar, sitio de gran demanda turística y cultural del Departamento del Atlántico.

El objetivo del proyecto en mención está estrechamente relacionado con el plan de desarrollo nacional, el cual contempla en el sector Cultura: Identificar, rescatar y restaurar el patrimonio cultural, tangible e intangible del Departamento del Atlántico.

Siguiendo las directrices del plan de desarrollo nacional se diseñaron las políticas del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2.001 – 2.003 "EL ATLANTICO QUE TODOS QUEREMOS", el cual centra su atención, a partir de sus fundamentos y estructura en forma de ejecutorias, en varias obras prioritarias, entre las cuales se encuentran:

- **Area de Transporte y Vías:** Estableceré un plan de mantenimiento y reparación de la red vial primaria, secundaria y terciaria con sus respectivas obras complementarias.
- **Area de Desarrollo Económico:** Gestionaré los recursos necesarios para el financiamiento de los diferentes programas y proyectos específicos que el Departamento y sus municipios necesiten para garantizar su desarrollo. Estos recursos provendrán del Presupuesto General de la Nación, sus Ministerios, Fondo Nacional de Regalías, Plan Caribe, Plan Colombia, organismos internacionales de cooperación y créditos de la banca pública y privada.

Es decir que el proyecto es accesible a las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "El Atlántico que todos queremos" y para su completa ejecución se requiere una inversión de máximo \$300 Millones de pesos, los cuales se financiarán con recursos del Departamento del Atlántico.

De otra parte, el Gobierno Nacional mediante la expedición de la ley 488 del 24 de Diciembre de 1.998, capítulo VI DE LOS IMPUESTOS TERRITORIALES,

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



000311

DESPACHO DEL GOBERNADOR

artículo 117 autorizó la adopción de la SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL A.C.P.M.

La Asamblea Departamental del Atlántico mediante Ordenanza 000001 de enero 28 de 1.999, fijó como tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente para nuestra jurisdicción, un cinco por ciento (5%) sobre la base gravable, recaudo que podrá ser destinado para la inversión en la infraestructura vial.

La Sobretasa al A.C.P.M., como contribución Nacional determinada en un 6%, será recaudada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y el otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos con destino al mantenimiento de la red vial.

Para obtener estos recursos, anualmente el Departamento destinará un porcentaje de los ingresos que se recauden por los conceptos de las sobretasas a la Gasolina y al A.C.P.M. destinados a ejecutar esa obra, como alternativa para recuperar la red mediante contratación o contrataciones por un período de tiempo definido. Como resultado de lo anterior en el año de 1999 se suscribió el Contrato de Concesión No. C - 99001: Rehabilitación y Mantenimiento de 213 Kms de la Infraestructura Vial del Departamento del Atlántico.

Siguiendo los anteriores lineamientos y teniendo en cuenta que el ALCANCE OPCIONAL del Contrato de Concesión No. C - 99001 "... se deberá considerar que si se presenta adición de vías se deberá reformular el esquema financiero y el presupuesto para cubrir los costos que genere su inclusión y su fuente de financiación" y que "... El Concesionario ejecutará en los términos del pliego que definió las condiciones del proceso Licitatorio, la rehabilitación, mantenimiento y operación de otras vías, adicionadas a las relacionadas adelante, cuando así lo determine el Departamento, previa autorización del organo competente en adición o reforma de la Ordenanza que autorizó el proceso, conservando en todo caso el alcance básico de que trata el numeral 2.2.2 del Pliego de Condiciones..." Resulta como una excelente alternativa para la Administración Departamental incluir en el Contrato de Concesión No. C - 99001 la Rehabilitación y mantenimiento de la VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR en las diferentes etapas de su ejecución, siendo la financiación del mismo a través de las fuentes que el Departamento pueda gestionar con entidades del orden nacional y con los recursos de la SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL A.C.P.M.

La trascendencia e importancia de las obras a ejecutar, para las cuales se solicita autorización en los términos de este proyecto de Ordenanza resultan inobjetables pues la rehabilitación y mantenimiento de la VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR a largo plazo, conllevará simultáneamente el mejoramiento de la calidad

ORDENANZA No. DE 2.002

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para adicionar al Contrato de Concesión No. C-990001 la vía de Acceso al Castillo de Salgar.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1.994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a adicionar al Contrato de Concesión No. C - 99001 el proyecto de **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR, ADICIONANDO A ESTE LOS REAJUSTES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.**

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar en el presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal del 2002, todos los movimientos presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a esta Ordenanza

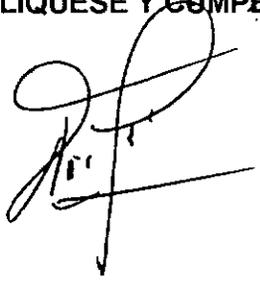
ARTICULO TERCERO:

Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer las vigencias futuras requeridas para cumplir con las obligaciones que se deriven del cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO

La presente Ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





de vida de la comunidad, el oportuno desplazamiento de los usuarios y la actividad turística y cultural en general en los sectores de influencia.

Es pertinente anotar que se estaría adicionando a la concesión vial la rehabilitación de esta vía, lo cual generará igualmente una adición en valor y cantidad de obras concesionadas, en consecuencia la Administración deberá realizar los trámites legales y contractuales correspondientes en los términos del contrato suscrito, la reformulación del esquema financiero y el presupuesto de la concesión.

CONCLUSIONES

Con los fundamentos expuestos, debemos concluir que el Departamento debe llevar a cabo para la ejecución total de las obras de **REHABILITACION Y MATENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR** mediante la adición al Contrato de Concesión No. C - 99001.

La adición de este tramo de la vía a la concesión se hace para su rehabilitación, lo cual generará al concesionario, unos costos para recuperar su inversión inicial y dentro de ellos los de mantenimiento a su cargo, durante todo el tiempo de la Concesión.

Son estas las razones por las cuales ponemos a consideración de los Honorables Diputados este proyecto de Ordenanza, convencidos de que por su proyección, impacto y trascendencia, encontrará en Ustedes el debido respaldo.

Cordialmente




VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador Departamento Atlántico

ORDENANZA No. DE 2.002

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para adicionar al Contrato de Concesión No. C-990001 la vía de Acceso al Castillo de Salgar.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1.994.

ORDENA

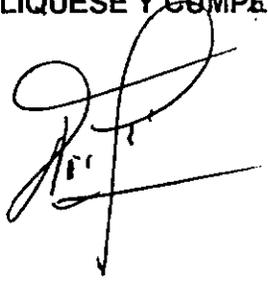
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a adicionar al Contrato de Concesión No. C - 99001 el proyecto de **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR, ADICIONANDO A ESTE LOS REAJUSTES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento para efectuar en el presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal del 2002, todos los movimientos presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a esta Ordenanza

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer las vigencias futuras requeridas para cumplir con las obligaciones que se deriven del cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
DIPUTADO

Barranquilla, D.E.I.P. 28 de junio de 2002

Doctor
Ernesto Doria Guell
Presidente Asamblea Atlántico
E. S. D.

Perley Ayala
Julio 2, 2002
19:50am

Cordial saludo:

Por medio de la presente rindo informe del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 99001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR".

La vía de acceso al Castillo de Salgar se desprende del tramo Ye de los chinos Hotel Pradomar, y es la única ruta posible para ingresar y/o salir de este bien de interés cultural de carácter nacional.

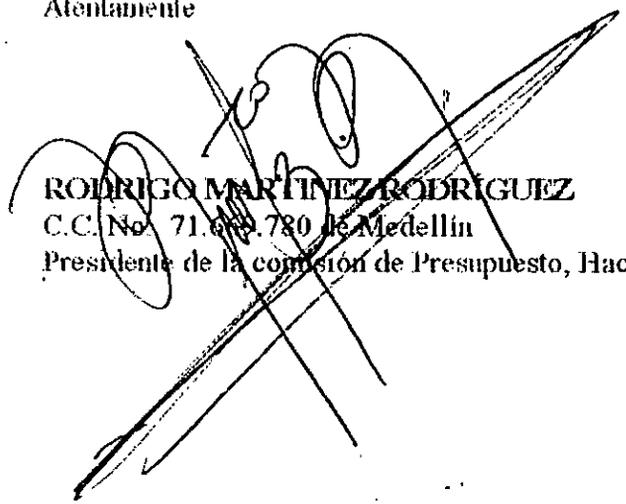
La restauración y consolidación de las ruinas del castillo de San Antonio de Salgar fue ejecutada a través del convenio interadministrativo No 254/ 99 entre el Ministerio de Cultura y el Departamento del Atlántico con una inversión aproximada de \$1.030.000.000.00

La rehabilitación y mantenimiento de la vía de acceso al castillo de salgar, tiene por objeto estimular y desarrollar el turismo social, elevar el nivel de ingresos de las municipalidades costeras y contribuir al desarrollo económico del Departamento, con lo que se conseguirá incrementar el desarrollo del turismo y la cultura en el departamento y la región.

Al realizar el estudio financiero del proyecto, encontramos que los valores unitarios de la obra se ajustan a los que actualmente se manejan por parte de las entidades estatales. De igual manera las cantidades de obra son las que efectivamente requiere el proyecto para poder dar por culminada totalmente la recuperación del Castillo de Salgar.

Consideramos señor presidente que se le debe dar primer debate al proyecto de la referencia y pasarlo para el estudio de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público en pleno para que entre todos sus miembros sigan analizando el proyecto y determinar su viabilidad técnica y jurídica y definir así su aprobación o no en segundo debate.

Atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 71.689.780 de Medellín
Presidente de la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ref 00005

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

*primera sesión
Julio 2 2002*

Barranquilla, D.E.I.P. 12 de junio de 2002.
Oficio P.A.D. N° 000224

Doctor
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente de la comisión de Presupuesto, Hacienda
Y crédito público.
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito a usted, nos rinda un informe financiero del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 99001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR", de acuerdo al estudio presentado es procedente someterlo a primer debate.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



000540

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Barranquilla, 7 de junio de 2002

Fulvio Cayula
Junio 7 - 2002
H 11:45 Am

Doctor:
ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea del Atlántico
Ciudad.

Ref. Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIONN No. 99001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR".

Estimado Doctor:

En atención a su oficio DAP No. 000193 en el cual solicitan los anexos técnicos del documento de la referencia, por instrucciones del Doctor VENTURA DIAZ MEJIA - Gobernador del Atlántico, le remito los estudios de diseño estructural del pavimento y el presupuesto del mismo.

En la Secretaría de Infraestructura del Departamento estoy a su disposición para la ampliación y/o aclaración de la información que le remito.

Le agradezco su colaboración.

JOSE GUTIERREZ QUINTERO
Secretario de Infraestructura

C. Doctor VENTURA DIAZ MEJIA - Gobernador del Atlántico

El Atlántico que todos queremos

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR

Longitud = 0.8 KM en concreto asfáltico

Ancho de la calzada = 6.0 metros

DESCRIPCION	UND	CANT	VLR. UNITARIO (*)	VLR. TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRAS				52,800,000
Reciclaje Estructura Existente	M3	960.00	55,000.00	52,800,000
OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION				107,092,498
Bordillos en ccto reforzado 2500 psi, incluye excavación	ML	400.00	15,000.00	6,000,000
Cunetas en concreto 3000 psi, incluye excavación, dim 1.0 x 0.1 mt	ML	1,000.00	50,000.00	50,000,000
Enrocado de protección	M2	440.00	51,482.95	22,652,498
Batea 3.000 psi esp = 20 cm	M2	360.00	75,000.00	27,000,000
Transporte concreto 500 psi	M3-KM	1,440.00	1,000.00	1,440,000
PAVIMENTO				136,920,000
Base Granular	M3	240.00	50,000.00	12,000,000
Imprimación	M2	3,600.00	1,500.00	5,400,000
Concreto asfáltico	M3	336.00	210,000.00	70,560,000
Transporte Base Granular	M3-KM	20,400.00	1,000.00	20,400,000
Transporte concreto asfáltico	M3-KM	28,560.00	1,000.00	28,560,000
COSTO TOTAL OBRAS FISICAS				296,812,498
CONTROL DE CALIDAD				3,187,502
TOTAL PROYECTO				300,000,000

(*) Valores Unitarios del Contrato de Concesión No. 99001

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



000311

DESPACHO DEL GOBERNADOR

artículo 117 autorizó la adopción de la SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL A.C.P.M.

La Asamblea Departamental del Atlántico mediante Ordenanza 000001 de enero 28 de 1.999, fijó como tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente para nuestra jurisdicción, un cinco por ciento (5%) sobre la base gravable, recaudo que podrá ser destinado para la inversión en la infraestructura vial.

La Sobretasa al A.C.P.M., como contribución Nacional determinada en un 6%, será recaudada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y el otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos con destino al mantenimiento de la red vial.

Para obtener estos recursos, anualmente el Departamento destinará un porcentaje de los ingresos que se recauden por los conceptos de las sobretasas a la Gasolina y al A.C.P.M. destinados a ejecutar esa obra, como alternativa para recuperar la red mediante contratación o contrataciones por un período de tiempo definido. Como resultado de lo anterior en el año de 1999 se suscribió el Contrato de Concesión No. C - 99001: Rehabilitación y Mantenimiento de 213 Kms de la Infraestructura Vial del Departamento del Atlántico.

Siguiendo los anteriores lineamientos y teniendo en cuenta que el ALCANCE OPCIONAL del Contrato de Concesión No. C - 99001 "... se deberá considerar que si se presenta adición de vías se deberá reformular el esquema financiero y el presupuesto para cubrir los costos que genere su inclusión y su fuente de financiación" y que "... El Concesionario ejecutará en los términos del pliego que definió las condiciones del proceso Licitatorio, la rehabilitación, mantenimiento y operación de otras vías, adicionadas a las relacionadas adelante, cuando así lo determine el Departamento, previa autorización del organo competente en adición o reforma de la Ordenanza que autorizó el proceso, conservando en todo caso el alcance básico de que trata el numeral 2.2.2 del Pliego de Condiciones..." Resulta como una excelente alternativa para la Administración Departamental incluir en el Contrato de Concesión No. C - 99001 la Rehabilitación y mantenimiento de la VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR en las diferentes etapas de su ejecución, siendo la financiación del mismo a través de las fuentes que el Departamento pueda gestionar con entidades del orden nacional y con los recursos de la SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL A.C.P.M.

La trascendencia e importancia de las obras a ejecutar, para las cuales se solicita autorización en los términos de este proyecto de Ordenanza resultan inobjetables pues la rehabilitación y mantenimiento de la VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR a largo plazo, conllevará simultáneamente el mejoramiento de la calidad

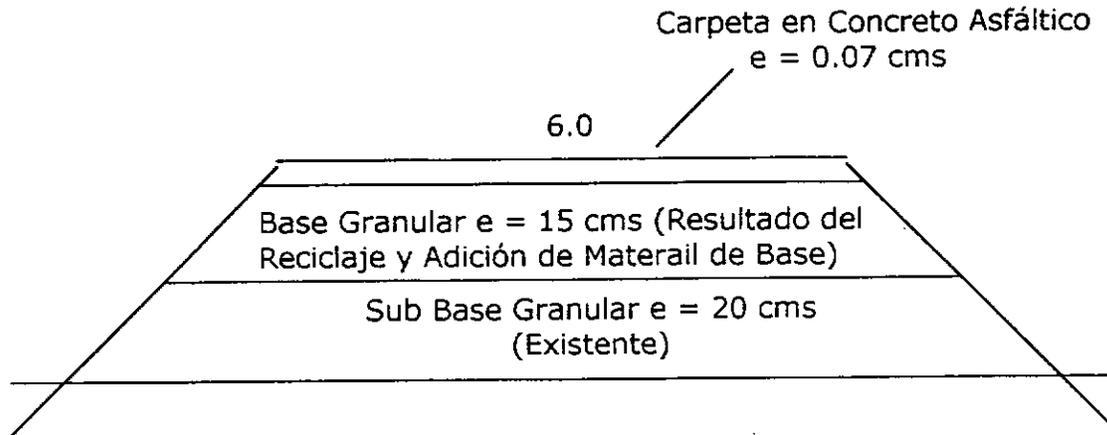
**NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACION DE LAS VIAS DEL
CORREDOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COMPONENTE	UNIDAD	CON PROYECTO	
ACCESO A CASTILLO DE SALGAR			
LONGITUD TOTAL DE LA VIA	Kms.	0.80	
CAPA DE RODADURA	Pavimentado (Kms.)	0.80	
	Afirmado (Kms.)	0.00	
ANCHO DE CORONA	mts.	6.00	
ANCHO DE CALZADA	mts.	6.00	
ANCHO DE CARRIL	mts.	3.00	
ANCHO DE BERMAS	mts.	0.00	
CUNETAS	Kms.	0.00	
PENDIENTE LONGITUDINAL MAXIMA	%	5%	
VELOCIDAD DE OPERACIÓN	Km/h	60	
TPD	No.	Año 1	160
		Año 10	1.772
AUTOMOVILES	%	96	
BUSES	%	6	
CAMIONES	%	1	

**NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACION DE LAS VIAS DEL
CORREDOR TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR

SECCION TRANSVERSAL



ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DEL PROYECTO: ENTRADA AL CASTILLO DE SALGAR									
CUADRO 1									
CALCULO DE LOS TRANSITOS PROMEDIO DIARIOS DEL PROYECTO									
AÑO		AUTOS		BUSES		CAMIONES		TOTAL	
PROYECTO	CALENDARIO	NORMAL	ATRAIDO	NORMAL	ATRAIDO	NORMAL	ATRAIDO	NORMAL	ATRAIDO
0	2002	150	2	3	3	1	1	154	6
1	2003	151	2	3	3	1	1	156	6
2	2004	306	4	6	6	2	2	314	12
3	2005	464	6	9	9	3	3	476	19
4	2006	624	8	12	13	4	4	641	25
5	2007	788	11	16	16	5	5	809	32
6	2008	956	13	19	20	6	7	981	39
7	2009	1126	15	23	23	8	8	1156	46
8	2010	1300	18	26	27	9	9	1335	53
9	2011	1478	20	30	31	10	10	1517	61
10	2012	1659	23	33	34	11	11	1703	69
11	2013	1844	26	37	38	12	13	1893	77
12	2014	2032	28	41	42	14	14	2086	85
13	2015	2224	31	44	47	15	16	2283	93
14	2016	2420	34	48	51	16	17	2486	102
15	2017	2620	37	52	55	17	18	2690	111
16	2018	2824	40	56	60	19	20	2899	120
17	2019	3032	43	61	65	20	22	3113	129
18	2020	3244	46	65	69	22	23	3330	139
19	2021	3460	49	69	74	23	25	3553	148
20	2022	3681	53	74	79	25	26	3779	158
TOTAL		36,892.59		1,492.87		497.62			

TRANSITO EQUIVALENTE

VEHICULO		TOTAL	FACTOR DAÑO	TRANSITO EQUIVALENTE
Autos		13,465,796	0.00	0
Buses		544,897	0.40	217,959
Camiones		181,632		726,530
C2	0%	0	2.20	0
C3-C4	100%	181,632	4.00	726,530
TOTAL		14,192,326		944,489

ALTERNATIVA No. 1

N	9.44E+05	Número de Ejes Equivalentes a 8.2 Ton en 10 años
CBR	10.00	% Subrasante mejorada mecanicamente
Vb	12.86	%
MR	1,000.00	Modulo Resiliente Subrasante en Kg/Cm2
Mm	5.38E+08	Modulo Resiliente Mezcla Asfáltica en N/m2
	5,500.00	Modulo Resiliente Mezcla Asfáltica en Kg / cm2
Def t (Adm)	8.46E-04	Deformación tracción base carpeta asfáltica
Def c (Adm)	6.74E-04	Deformación compresion superficie subrasante
Esf z (Adm)	6.52E-01	Esfuerzo compresion superficie subrasante
K	8.25	Coefficiente de Callage

MODULOS DE RIGIDEZ

SUBBASE		
Espesor	20.00	cms
	7.87	pulgadas
Modulo Subrasante	1,000.00	Kg/cm2
	14,193.52	psi
log espesor	0.90	
log modulo	4.15	
Modulo Sub base	23,132.49	psi
	1,629.79	Kg/cm2
BASE		
Espesor	15.00	cms
	5.91	pulgadas
Modulo Sub base	1,629.79	Kg/cm2
	23,132.49	psi
log espesor	0.77	
log modulo	4.36	
Modulo Base	47,309.57	psi
	3,333.18	Kg/cm2

236

ALTERNATIVA UNICA
NOMBRE DEL PROYECTO: ENTRADA AL CASTILLO DE SALGAR

ESTRUCTURA		CHEQUEO DE DEFORMACIONES Y ESFUERZOS					
cm	Descripción	Modulo Dinámico Kg / Cm2	Modulo de Piosson	Deformación Tracción Admisible	Deformación Tracción Calculado	Esfuerzo Compresión Admisible	Esfuerzo Compresión Calculado
7	Concreto Asfáltico	5,500.00	0.35	8.46E-04	2.90E-04		
15	Base Granular	3,333.18	0.40				
20	Sub Base Granular	1,629.79	0.40				
	Subrasante	1000	0.45			6.52E-01	6.46E-01

- PROGRAMA DEPAV -

DATOS :

Título : 0001 ENTRADA AL CASTILLO DE SALGAR

Alternativa : 1

Radio de Carga = 10.80 cm
 Presión de Contacto = 5.60 Kg/cm²
 Distancia Entre Ejes de Llantas = 32.40 cm

Capas	E [Kg/cm ²]	μ []	H [cm]	L/N
1a	5500.00	0.35	7.00	Ligada
2a	3333.18	0.40	15.00	Ligada
3a	1629.79	0.40	15.00	Ligada
4a	1000.00	0.45		

RESULTADOS :

Posición del valor máximo para una carga :

- A ... Bajo una rueda simple
- B ... Bajo una de las llantas de la rueda doble
- C ... Al centro de la rueda doble

#	Z (cm)	Epsilon T	Sigma T (Kg/cm ²)	Epsilon Z	Sigma Z (kg/cm ²)
1	0.00	5.1500E-04 B	7.0869E+00 B	-1.3900E-04 C	5.5982E+00 A
	7.00	-2.9000E-04 A	-1.2236E-01 A	8.0400E-04 A	4.3541E+00 B
2	7.00	-2.9000E-04 A	1.3868E+00 B	9.9400E-04 A	4.3541E+00 B
	22.00	-3.8900E-04 C	-1.0299E+00 B	5.8100E-04 B	1.2440E+00 B
3	22.00	-3.8900E-04 C	-9.5444E-02 C	7.6400E-04 B	1.2440E+00 B
	37.00	-3.1200E-04 C	-3.2936E-01 C	5.2600E-04 C	6.4649E-01 C
4	37.00	-3.1200E-04 C	2.4983E-02 C	5.2900E-04 C	6.4649E-01 C

Deflexión = 47.940 mm/100
 Radio de Curvatura = 24.530 m

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, D.E.I.P. 12 de junio de 2002.
Oficio P.A.D. N° 000223

Doctor
JOSÉ MARIA AREVALO AHUMADA
Presidente de la comisión de Obras Públicas
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito a usted, nos informe si los datos técnicos y presupuestales del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 99001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR", se ajusta a los requisitos para iniciar el estudio del proyecto.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, D.E.I.P. 12 de junio de 2002.
Oficio P.A.D. N° 000224

*Recibido
Junio 14/02
10:02 AM
Rodrigo Martinez*

Doctor
RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente de la comisión de Presupuesto, Hacienda
Y crédito publico.
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito a usted, nos rinda un informe financiero del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 99001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR", de acuerdo al estudio presentado es procedente someterlo a primer debate.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, D.E.I.P. 31 de Mayo de 2002.
Oficio P.A.D N°000193

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA GENERAL

ATENCION AL PUBLICO, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

RADICACION: 48028
RECIBIDO: 04 MAY 2002 HORA: 8:30 AM
ENVIAR A: J. Amador
REVISIO: [Firma]

Doctor
VENTURA DÍAZ MEJÍA
Gobernador
Departamento del Atlántico
Ciudad.-

Cordial saludo:

Por medio de la presente, devuelvo a usted, el proyecto de Ordenanzas "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR".

Lo anterior obedece a que dicho proyecto no cuenta con los soportes técnicos y el cálculo de costos del mismo, para darle trámite legal pertinente en esta corporación. Una vez reúna estos requisitos, puede ser enviado nuevamente para proceder de conformidad.

Cordialmente,

ERNESTO DORIA GUELL
Presidente de la Asamblea del Atlántico.

Barranquilla, D.E.I.P. 16 de Julio de 2002.

Ref : Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR" (Ref 0005)

Señor Presidente
Honorables Asambleas del Atlántico
E S. D.

Rendimos informe de comisión sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia, cuyo objeto es ampliar la concesión N° C-990001 que contempla la restauración y mantenimiento de la red primaria de carreteras del Departamento, con la inclusión de la vía de acceso al Catillo de Salgar.

La inclusión de esta nueva vía en el contrato de concesión está justificada por la alta inversión que acaba de hacerse en la restauración del Castillo de San Antonio de Salgar – mas de mil millones de pesos y porque mediante ella se estimulará y desarrollará el turismo social, se elevará el nivel de ingresos las comunidades costeras y se contribuirá al desarrollo económico del Departamento.

El proyecto de rehabilitación de la vía de acceso al Castillo de Salgar está contemplado en el Plan de Desarrollo y requiere una inversión aproximado de \$300.000.000, los cuales se financiaron con los mismos recursos con que se financian la concesión para lo cual se reformará el esquema financiero y presupuesto del Contrato C-990001, para incluir los costos que demande la inclusión de esta nueva e importante obra:

La adición al contrato es contractualmente posible, pues la inclusión de nuevas vías está considerada en el contrato de concesión, requiriéndose para ello la autorización de la Asamblea, que se protocolizará mediante la aprobación del proyecto de Ordenanza que la comisión recomienda aprobar en segundo debate.

Es de anotar que el Diputado RODRIGO MARTINEZ, Presiente de la Comisión de presupuesto rindió informe favorable para primer debate el 28 de junio pasado.

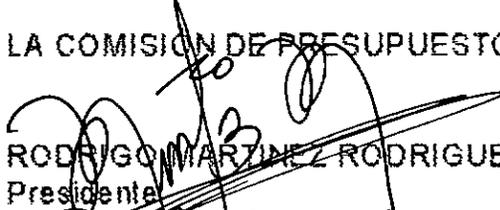
Por las razones expuestas la comisión se permite proponer:

Désele segundo debate, sin modificaciones, al proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VÍA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR".

Ref : Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° C-990001 LA VIA DE ACCESO AL CASTILLO DE SALGAR" (Ref 0005)

DIPUTADO PONENTE: SERGIO BARRAZA MORA.

LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente


RAFAEL MUÑOZ DE LA HOZ
Vicepresidente


SERGIO BARRAZA MORA


ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO


NICOLAS CANTILLO ARAUJO


CARLOS BARRIGA A.

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

